CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 346 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 140/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO,** con RUC Nº 408153-6, con domicilio en la calle Rio de Janeiro esq. Gral. Melgarejo, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ARQ. ANA LUCI PORRO**, con C.I. Nº 408.153, denominado en adelante **LA CONTRATISTA** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"** acuerdan celebrar el presente **Convenio Modificatorio Nº 5**, la cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 140/2013 en fecha 29 de noviembre de 2013 como resultado del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 161/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN**, en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03 modificado por Ley 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1619/2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 5.

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio Modificatorio N° 5 son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 140/2013.
b) Convenio Modificatorio Nº 1, 2, 3, y 4
c) Anexo 1 – Documentación Técnica.
d) Anexo 2 – Planilla Comparativa de Cantidades y Precios.
e) Anexo 3 – Informe Técnico de la Fiscalización
f) Informe del Supervisor
g) Resolución Ministerial Nº 2093/2018, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 5.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 5 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1, la Adenda N° 2, el Convenio Modificatorio N° 3 y el Convenio N° 4.

3. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

El Convenio Modificatorio N° 5, surge ante la necesidad de realizar ajustes a las cantidades establecidas, a los efectos de obtener una mejor calidad de terminación de la obra en los siguientes lugares, Estero Yetyty 1 Coordenada 21 J 505162 7324523, Estero Yetyty 2 Coordenada 21 J 505289 7324789 y Estero Yetyty 3 Coordenada 21 J 505463 7325155

El principal motivo de la revisión, contempla la ejecución de los trabajos necesarios con las cantidades reales a ser construidas en el marco del presente contrato con la finalidad de la terminación respectiva de los trabajos contemplados en la planilla contractual, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones en su ítem 9.1 Instalaciones y Servicios Especializados, y que dicho servicios e instalaciones están destinados para el correcto y continuo apoyo a la fiscalización de obras de manera a dar cumplimiento a lo mencionado, es necesaria la ampliación del rubro 9.1 de las EETT de manera a garantizar lo estipulado en el PBC en lo referente a dicho ítem contractual; y visto y considerando que el avance de obra está supeditado a la intervención del proyecto llamado MOPC N° 154/15 – Contrato S.G. Ministro N° 458/2016 "Rehabilitación del tramo de caminos vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá", Consorcio Tape Rory Lote 5 – Departamento de San Pedro la cual es una obra de mucho mayor envergadura, por lo tanto los tiempos

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ana Luci Porro
Empresa Constructora

de ejecución de ambos proyectos no son coincidentes, por ello se hace necesario la realización del presente Convenio Modificatorio N° 5, a fin de poder ejecutar la finalización del contrato de la referencia.

La modificación tiene como objetivo principal la obtención de una solución eficiente y efectiva a los efectos de obtener puentes de H° A° que respondan a las exigencias del tránsito existente actual y futuro.

Todos estos cambios propuestos se encuadran en el Artículo 62 de la Ley 2051/2003.

Las modificaciones involucran la variación de cantidades establecidas contractualmente de algunos ítems, a fin de adecuarlas a las condiciones reales existentes, a fin de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de la Obra.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051)

El monto contractual vigente, aprobado en el Convenio Modificatorio N° 4, de Gs. 7.337.951.238 IVA incluido, sufre una disminución de Gs. 3.593.515, que representa una variación del 0,05% con respecto al monto original del contrato de Gs. 6.117.310.780. El monto actualizado del contrato con el Convenio Modificatorio N° 5 alcanza la suma de Gs. 7.334.357.723 IVA incluido.

5. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Se homologan las Ordenes de Ejecuciones N° 3171 de fecha 21 de setiembre, N° 3801 de fecha 05 de diciembre de 2017, N° 459 de fecha 27 de abril de 2018 y N°1184 de fecha 27 de abril de 2018, por los cuales se incrementa en 228 (doscientos veintiocho) días calendarios el plazo de la ejecución de la obra

El plazo contractual vigente de 387 días calendario, aprobado en la Adenda N° 2 y el Convenio Modificatorio N° 4, con fecha de finalización el 22 de setiembre de 2017, se incrementa en 228 días calendario (113 días por suspensión de trabajos, 115 días por lluvias y sus consecuencias), siendo la nueva fecha de conclusión de los trabajos el 09 de mayo de 2018.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Noviembre de 2018.

ARQ. ANA LUCI PORRO
POR LA CONTRATISTA
Arq. Ana Luci Porro
Empresa Constructora
Río de Janeiro N° 1320 - Tel.: (021) 222.224

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE